

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

31 ENE 2017 RESOLUCIÓN No. 0267-1

POR CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, las Resoluciones 1719 de 10 de septiembre de 2012 y 2577 de 2014 de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, y,

ANTECEDENTES

La quebrada Grande o ibirco, es una fuente de uso público que nace en la parte alta de la vereda ibirco, sus principales afluentes en la parte alta son la Q. el cedro, Q. zanja honda, Q. yerbabuena y Q la arenosa en la vereda El Recreo, en la parte baja su principal afluente es la Q. el peto de la vereda potreritos, la Q. grande o ibirco es tributaria del Río iquira por la margen derecha y abastece el acueducto municipal de iquira.

Consultada la base de datos de facturación, se encontraron las siguientes concesiones vigentes, otorgadas de la Q. grande o ibirco:

- Niceforo Tamayo, predio el emporio, 3,18 lps para uso doméstico y agropecuario
- Municipio de iquira, abastecimiento urbano, 15,50 lps, uso domestico
- JAC vereda ibirco, abastecimiento rural, 0,40 lps, uso domestico
- Jose Agripino Tamayo, predio el guacharaco, uso agropecuario
- Eulogia Trujillo, predio la cabaña, 0,40 lps, uso agropecuario
- Serafín Parra, predio miranda, 0,02 lps, uso agropecuario
- Miller Coronado, predio la florestina, 0,42 lps, uso agropecuario
- Rafael Sánchez, predio loma de la cruz, 0,24 lps, uso agropecuario
- Lida Marcela Llanos, predio loma de la cruz, 1,10 lps, uso agropecuario
- Distrito de Riego Santa Bárbara, vereda santa bárbara, 21,09 lps, uso agropecuario

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 9274 del 18 de Septiembre de 2015, la JUNTA-DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL RECREO identificada con NIT: 813.008.748-6, representada legalmente por el señor EDISSON CASTRO ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No.83.245.809 de Iquira (H), con dirección de notificación en la Vereda El Recreo del municipio de Iquira (H), solicitó ante este despacho permiso de concesión de aguas de aguas superficiales de la Quebrada Ibirco para uso doméstico, en beneficio de los 180 suscriptores residentes en la Vereda El Recreo jurisdicción del municipio de Iquira (H).

De acuerdo al aviso de publicación en la Alcaldía del Municipio de Iquira y en cartelera de la CAM, no se presentó ninguna oposición a la presente solicitud.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez realizada la visita, se emitió concepto técnico de visita No. 5392 del 24 de Noviembre de 2016, en el que se *expone*:

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN

Se realizó la visita obteniéndose en lo particular a esta solicitud lo siguiente:

Sitio de ubicación: El punto de captación se localiza aguas arriba del acueducto municipal en la coordenada 825737E, 785442N a 1411msnm sobre la margen izquierda de la fuente, tipo fusible en tubería PVC de 8" que llega a una cajilla de inspección distante 20m de este, posteriormente al desarenador ubicado a 40m de la estructura referida anteriormente y continua la red de conducción en PVC de 4". En la coordenada 825810E, 785368N la red cruza la fuente y sigue por la otra margen (derecha) hasta llegar al casco urbano donde viene siendo aprovechado para uso doméstico de 180 usuarios, conocido como el acueducto Camilo Torres, que aprovecha las estructuras del antiguo acueducto municipal.

1. La zona de ronda de la Quebrada Grande o ibirco en el sitio de captación cuenta con una cobertura vegetal protectora aceptable, con especies como yarumo, cuacho, guadua, arrayan, palmicha, cachingo, etc., pero existe riesgo de intervención para la expansión de la frontera agropecuaria, especialmente pastoreo y cultivos de cacao.
2. El recurso hídrico solicitado específicamente corresponde a doméstico dentro del perímetro urbano del municipio de Íquira (180 usuarios), a pesar de que el peticionario corresponde a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Recreo. Mediante Resolución No. 1826 de 2015 la Secretaria de Salud Departamental concedió Autorización Sanitaria Favorable.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

AFOROS DE LA FUENTE

Se tiene el siguiente registro, evidenciando disponibilidad del recurso en periodo de transición verano – invierno, con presencia de lluvias aisladas en días anteriores.

REGISTRO DE AFOROS (LPS)	FECHA		
		166,4	03/10/2012
		221,56	11/07/2012
		276,15	25/01/2012
76,5	23/10/2015	109,3	06/09/2011
45	22/09/2015	136,2	01/03/2011
87,5	21/08/2015	77,96	27/10/2010
109,35	23/07/2015	103,61	13/08/2010
114	22/06/2015	323,2	24/05/2010
108,35	25/05/2015	64,3	07/04/2010
115,02	27/04/2015	101,16	08/03/2010
103,17	13/02/2015	79,44	13/02/2010
113,13	07/01/2015	77,9	07/01/2010
115,7	26/09/2014	245	26/11/2009
134	02/09/2014	245	12/12/2008
101,57	13/08/2014	110,1	28/08/2008
255,89	16/11/2012		

SISTEMA DE CAPTACIÓN

El punto de captación se localiza aguas arriba del acueducto municipal en la coordenada 825737E, 785442N a 1411msnm sobre la margen izquierda de la fuente, tipo fusible en tubería PVC de 8" que llega a una cajilla de inspección distante 20m de este, posteriormente al desarenador ubicado a 40m de la estructura referida anteriormente y continua la red de conducción en PVC de 4".

RESTITUCIÓN DE SOBRANTE

La restitución de sobrantes, se realizará directamente a la fuente mediante vertedero de excesos localizado al final del desarenador.

AREA TOTAL, FICHA CATASTRAL Y LINDEROS

Nombre del predio	Localización	Descripción	Uso
JAC Vereda El Recreo	825737E, 785442N	Urbano	Doméstico

DISTRIBUCIÓN

USO	Cant	Módulo	Q (lps)
Doméstico	720	0,003 lps/seg/hab	2,16
TOTAL			2,16

3. CONCEPTO TÉCNICO

NO es viable otorgar permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Quebrada Grande o Ibirco, para uso doméstico en beneficio de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Recreo identificada con NIT: 813.008.748-6, representada legalmente por el señor EDISSON CASTRO ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No.83.245.809 de Iquira (H), por las siguientes razones:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	C3digo: F-CAM-110
		Versi3n: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Los beneficiarios NO corresponden a las personas que representa la Junta de Acci3n Comunal de la Vereda El Recreo, es decir un sistema de acueducto veredal para sus residentes y/o socios, sino habitantes del casco urbano.

La ley 142 de 1994, establece claramente la competencia de los Municipios en la prestaci3n de los Servicios P3blicos dentro del per3metro urbano.

Mediante Resoluci3n No.2911 de 2008 se otorg3 al Municipio de 3qira, concesi3n de aguas superficiales de la Quebrada Grande o Ibirco en caudal de 15,5 Lps para uso dom3stico, con cobertura total de la poblaci3n urbana proyectada.

La estructura de captaci3n se ubica aguas arriba de la bocatoma municipal, lo cual pone en riesgo el abastecimiento urbano en 3poca de estiaje durante periodos prolongados de intenso verano, como es evidente en el registro de aforos.

4. RECOMENDACIONES.

➤ Archivar

En consecuencia, esta Direcci3n Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Direcci3n General seg3n Resoluci3n 1719 de 2012, acogiendo el concepto t3cnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ART3CULO PRIMERO: NO es viable otorgar permiso de concesi3n de aguas superficiales de la fuente h3drica denominada Quebrada Grande o Ibirco, para uso dom3stico en beneficio de la Junta de Acci3n Comunal de la Vereda El Recreo identificada con NIT: 813.008.748-6, representada legalmente por el se3or EDISSON CASTRO ANDRADE identificado con cedula de ciudadan3a No.83.245.809 de 3qira (H).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los t3rminos del Art3culo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resoluci3n a EDISSON CASTRO ANDRADE representante legal de la JAC vereda el Recreo, identificado con cedula de ciudadan3a No. 83.245.809 de 3qira (H), indic3ndole que contra 3sta procede el recurso de reposici3n dentro de los diez (10) d3as siguientes a su notificaci3n.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
 Director Territorial Norte

Exp. No. DTN 3-028-2016
 Proyecto: Kvargas